



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 083-2010/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 11 de Agosto de 2010

VISTOS:

El Informe N° 014-2010/GRP-PEIHAP-CEP, de fecha 03 de Agosto de 2010, referido a la declaratoria de desierto del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 007-2010/GRP-PEIHAP-CEP "CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA IDENTIFICACIÓN, GEOREFERENCIACIÓN, DIAGNÓSTICO Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS DENTRO DEL ÁMBITO DE INFLUENCIA DEL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 018-2010/GRP-PEIHAP, de fecha 26 de Enero de 2010, se designó a los miembros del Comité Especial Permanente que llevará a cabo las Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía para la Adquisición de Bienes y Servicios del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP.

Que, por Resolución Gerencial General N° 063-2010/GRP-PEIHAP, de fecha 12 de Mayo de 2010, se modificó el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP para el Año Fiscal 2010, por la inclusión, entre otros, del Proceso de Selección materia del presente informe.

Que, por Resolución Gerencial General N° 073-2010/GRP-PEIHAP, de fecha 21 de Junio de 2010, se aprobó el Expediente de Contratación para la "CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA IDENTIFICACIÓN, GEOREFERENCIACIÓN, DIAGNÓSTICO Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS DENTRO DEL ÁMBITO DE INFLUENCIA DEL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA", con un Valor Referencial de S/. 43,000.00 (Cuarenta y tres mil y 00/100 Nuevos Soles); asimismo, mediante Resolución Gerencial General N° 076-2010/GRP-PEIHAP, se aprobaron las Bases Administrativas para llevar a cabo el proceso mencionado

Que, con el documento de la referencia, el Comité Especial Permanente, hace de conocimiento a la Gerencia General que al amparo del Artículo 32° de la Ley de Contrataciones del Estado ha procedido a declarar DESIERTO el Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 007-2010/GRP-PEIHAP-CEP "CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA IDENTIFICACIÓN, GEOREFERENCIACIÓN, DIAGNÓSTICO Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS DENTRO DEL ÁMBITO DE INFLUENCIA DEL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA", al no haber quedado válida ninguna de las propuestas presentadas por los postores; asimismo, solicita la autorización para llevar a cabo el proceso de selección, a través de una Adjudicación de Menor Cuantía, conforme al Artículo 32° de la Ley de Contrataciones del Estado y al Artículo 78° de su Reglamento.

Estando a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, reglamentado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, normas modificatorias, ampliatorias, conexas y convexas, Ley N° 28289 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público; con las visaciones de la Gerencia de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada y la Gerencia de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP;





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 083-2010/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 11 de Agosto de 2010

Estando a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 142-2008/GRP-CR y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 274-2008/GOB.REG.PIURA-PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar DESIERTA la convocatoria del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 007-2010/GRP-PEIHAP-CEP "CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA IDENTIFICACIÓN, GEOREFERENCIACIÓN, DIAGNÓSTICO Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS DENTRO DEL ÁMBITO DE INFLUENCIA DEL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA".

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar la CONVOCATORIA del Proceso de Selección mencionado, bajo la modalidad de Adjudicación de Menor Cuantía, conforme al Artículo 32° de la Ley de Contrataciones del Estado y al Artículo 78° de su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Comité Especial Permanente y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA

Eco. Humberto Correa Cánova
GERENTE GENERAL

